



Eliminado: RFC Instituto, IHE proveedor Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDACTICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. Y POR LA OTRA, CHADOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ SUÁREZ MONZALVO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

2. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

3. QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

4. QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXII, 20 FRACCIONES I Y XI 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIONES IV Y XIV, Y 33 FRACCIONES IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

5. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 369, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

6. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CON...

8.- DE "EL PROVEEDOR":

8.1. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ESCRITURA NO. 3835, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SERGIO IVAN GONZÁLEZ ROSANO, NOTARIO PÚBLICO 26 DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, DE FICHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

8.2. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE DESCRIBE EN EL PEDIDO QUE OBRAN EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 163/CD.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRICTAMENTE A

LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: CUANDO SE TRATE DE BIENES LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL I.H.E. EN UN HORARIO DE 0830 A 1400 HORAS EN DÍAS HÁBILES; EN EL CASO DE SERVICIOS LA PRESTACIÓN SE REALIZARÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRAN EN EL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA. DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO; SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

-ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
-INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.
-INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

-PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.
-ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

-INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS

-PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

-EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"		POR "EL PROVEEDOR"	
 MTRA. MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.		 C. JOSÉ SUÁREZ MONZALVO ACREDITADO SEGÚN LA DECLARACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO II)	
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO		SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA NOTAR	
 LIC. RAÚL MELÉNDEZ MÉNDEZ DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN		TESTIGOS	
 MTR. TEÓFILO QUINTÁN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		 MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN Y CONSULTA	
 M. ENA MARÍA GARCÍA ACUÑA ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		 MTR. LUIS ABRAHAM SOTOLA VÁZQUEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL		DRA. LEYZA AIDA FERNÁNDEZ TORRES DIRECTORA GENERAL TÉCNICA	

934

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN										
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES								FOADS-14	Rev. 12	
PEDIDO								Página 2 de 2		
NÚMERO: 163 / CD		FECHA EMISIÓN: 02/09/2024	FECHA ENTREGA: 09/09/2024							
		CONTRATO: 163/CD/044/2024		OBJETO CONTRATO: BIENES						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		LP	INV3P	ADPD	AD X	ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N236-2024	FECHA DE FALLO: N/A

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: CSE201111FNS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CHAJOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL: CAMINO REAL DE LA PLATA, NO. EXTERIOR: 107, NO. INTERIOR: M.III, COLONIA: ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42083	NÚM. REQ.: DOCUMENTO MULTIPLE CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 214100 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA CLAVE: R010 RUBRO DE INGRESO: GASTO DE OPERACIÓN ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA RUBRO: N/A INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
FACTURAR A:			LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL I.H.E.		
			CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SATISFACCIÓN DEL I.H.E.		
			IMPORTE CON LETRA:		
			CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.		
				SUBTOTAL:	\$ 43,059.16
				I.V.A. %:	\$ 6,889.47
				OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 49,948.63

COMPRADOR MTRO. LUIS ABRAHAM SPINOLA VAQUERO DIRECTOR DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIÓN M. ENAL MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
--	--

ELABORÓ: LORENA ALOR CRUZ

Eliminado: RFC. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 46) PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UMAs VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIEN(ES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS
 - CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO
 - B) FACTURAR, ACORDA A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES
 - C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S), DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: ndurand@educacion.gob.mx
 - D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE
 - E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

 Activar Windows
 Ve a Configuración par



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN										
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES										
PEDIDO								FOAD8-14	Rev. 12	
NÚMERO: 163 / CD								Página 1 de 2		
FECHA EMISIÓN: 02/09/2024		FECHA ENTREGA: 09/09/2024								
CONTRATO: 163/CD/044/2024		OBJETO CONTRATO: BIENES								
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES		MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		LP	INV3P	ADPO	AD X	ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-4238-2024	FECHA DE FALLO: N/A
DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN						
R.F.C.: CSE201111FNB NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CHAJOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL: CAMINO REAL DE LA PLATA, NO. EXTERIOR: 107, NO. INTERIOR: M.III, COLONIA: ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42083				NÚM. REQ.: DOCUMENTO MULTIPLE CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 214100 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS			DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA CLAVE: R010 RUBRO DE INGRESO: GASTO DE OPERACIÓN ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA RUBRO: N/A INCISO: N/A			

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
1	25	PIEZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T544120 NEGRO	\$ 156.87	\$ 3,921.75
2	22	PIEZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T544220 CIAN	\$ 154.86	\$ 3,406.92
3	25	PIEZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T544320 MAGENTA	\$ 154.86	\$ 3,871.50
4	21	PIEZA	BOTELLA DE TINTA EPSON T544420 AMARILLO	\$ 156.87	\$ 3,294.27
5	4	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL NEGRO L0571AL	\$ 1,437.28	\$ 5,749.12
6	45	PIEZA	MEMORIA MICRO SDXC CON ADAPTADOR 64 GB CLASE 10* ADATA	\$ 93.78	\$ 4,220.10
7	47	PIEZA	MEMORIA USB DE 32 GB VERSIÓN USB 3.0 * ADATA	\$ 40.85	\$ 1,919.95
8	20	PIEZA	TINTA BROTHER BT5001C CIAN, 5000 PÁGINAS	\$ 235.24	\$ 4,704.80
9	20	PIEZA	TINTA BROTHER BT5001M MAGENTA	\$ 159.61	\$ 3,192.20
10	20	PIEZA	TINTA BROTHER BT5001Y AMARILLO, 5000 PÁGINAS	\$ 159.61	\$ 3,192.20
11	35	PIEZA	TINTA BROTHER BT6001BK NEGRA	\$ 159.61	\$ 5,586.35

NOTAS:

- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSP ART. 48) PARA LAS ADJUDICACIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UNAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR:
- GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL (DE LOS) BIENES) O DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.
 - CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OFERTADO.
 - B) FACTURAR, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y ENPAQUES.
 - C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(LOS) BIENES) Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DEBIDO A 14:00 HORAS, Y ENTREGARLAS ENTREGA CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@ieph.gob.mx
 - D) EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.
 - E) POR LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.